REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY



ACUERDO No. 055
FECHA: MARZO 5 DE 1996

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Honorable Concejo del Municipio de El Copey, Cesar, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el Articulo 313 de la Constitución Politica de Colombia y la Ley 136 de 1993.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: TRANSFORMACION Y NATURALEZA JURIDICA.- Transfórmese al **HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR,** en una **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** del Orden Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del primer nivel de atención, adscrita a la SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO, tal como lo prescribe el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Artículo 1o. del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA DENOMINACION.- Para los efectos legales la Entidad mencionada en el artículo anterior se denominará **HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY,** Empresa Social del Estado.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- **El Hospital San Roque de El Copey,** tendrá como objeto principal la prestación del Serivicio de Salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social de Salud, orientado por los principios de eficiencia y calidad. Los objetivos de la Empresa serán los señalados en el Artículo 4o. del Decreto 1876, demás normas reglamentarias y los que se establezcan en los Estatutos.

ARTICULO CUARTO: PATRIMONIO.- El Ente cuya transformación se ordena, tendrá como patrimonio los mismos bienes y recursos con que actuando hasta la fecha y los que en el futuro se adquieran, relacionados con la prestación del servicio y los asignados por la Ley o por transferencias Nacionales, Departamentales o Municipales y las donaciones que le efectuen personas naturales o Jurídicas Públicas o Privadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ACUERDO No. 055
FECHA: MARZO 5 DE 1996

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO QUINTO: ORGANIZACION.- La Empresa Social del estado creada mediante el presente acuerdo tendrá la siguiente estructura básica a partir de la cual se establecerá y aprobará la Estructura Administrativa y la Planta de Personal de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios prestados:

AREA DE DIRECCION.- El Hospital San Roque de El Copey, tendrá como órgano de dirección una Junta Directiva y un Gerente; que tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender , definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad, controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal funcionamiento de la Entidad.

AREA DE ATENCION AL USUARIO.- Comprenderá el conjunto de unidades orgánico funcionales encargadas de todo proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas Institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

AREA DE LOGISTICA.- Que comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de Planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos Humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarollar los objetivos de la orgnización y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ACUERDO N. 055
FECHA:MARZO 5 DE 1996

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA.La junta Directiva estará conformada así:

1.- El Alcalde o su delegado
2.- El secretario de salud Municipal
3.- Un Miembro elegido por el personal interno de la E.S., el cual debe ser profesional en el área de la salud.
4.- Miembro elegido por el personal médico científico que laboren fuera del hospital y dentro del área de influencia (del municipio)
5.- Un miembro elegido por el comité de Participación Comunitaria.
6.- Un miembro elegido por los gremios productivos que existan en el municipio.
7.- Un delegado del Concejo Municipal.

PARAGRAFO 1.- Para la formación de la Junta Directiva se tendrán en cuenta las disposiciones, lo mismo que los requisitos que para el ejercicio de su cargo preveen los artículos 7 y 8 del Decreto 1876 de 1994.

PARAGRAFO 2.- Los miembros de la Junta Directiva tendrán un perío do de un (1) año y podrán ser reelegidos.

ARTICULO SEPTIMO: DEL GERENTE será nombrado por el Alclade del Municipio de El Copey, de una terna presentada a consideración por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado y será de libre remoción y nombramiento.

REPUBLICA DE COLOMIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ACUERDO NO.055
FECHA : MARZO 5 DE 1996

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARAGRAFO: Para ser Gerente del HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, se requiere reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 no. 3 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO OCTAVO: REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS.- El régimen Jurídico aplicable al Hospital San Rioque de El Copey, será el aplicable a las personas Jurídicas del Derecho Público, con las excepciones que consagran las disposiciones leglaes.

ARTICULO NOVENO: REGIMEN DE PERSONAL Y PRESUPUESTAL.- el régiem presupuestal aplicable es el previsto en la ley Orgánica Del - presupuesto y/o estatuto presupuestal del Municpio; y las personas que se vinculen a la Empresa tendrá el carácter de empleados públicos o trabajadores oficales en los términos establecidos - en el Artículo 674 del Decreto - Ley 1298/94.

ARTICULO DECIMO: REGIMEN JURIDICO DE CONTRATACION. A partir de la fecha de transformación de la Entidad de que trata este Acuerdo en Hospital San Roque de El Copey, Empresa Social del Estado, se alicará en materia de contratación las normas de deredho privado, sujetandose a la jurisdicción ordinaria conforme a las disposiciones sobre la materia. Sin embargo, se podrán utilizar excepcionalmente cláusulas exhobitantes previstas en el estatuto único de - Contratación Administrativa.

ARTICULO ONCE: ESTATUTOS, REGLAMENTOS, MANUALES.-La Junta Directiva será la encargada de expedir los estatutos reglamentarios y los manuales de la empresa.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ARTICULO DOCE: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

PUBLIQUESE Y EJECUT

Concejo Municipal PRESIDENTE El Copey Dpto. del Cesar

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO:

ANTONIO MERCADO SERRANO

LA SECRETARIA DEL CONCEJO:

FRELIDA M OROZCO PERTUZ.

DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIA FEBRERO 28 DE 1996

El presente Acuerdo 055 febrero 28 de 1996

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR, EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Fué aprobado en Dos (2) debates reglamentarios, en Dos días distintos así:

PRIMER DEBATE: Marzo 1 de 1996

SEGUNDO DEBATE: Marzo 5 de 1996

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Conste:

El presidente: **ANTONIO MERCADO SERRANO**

El vicepresidente: **LUIS CARLOS RODRIGUEZ**

La secretaria: **FRELIDA M OROZCO PERTUZ**

EL FUTURO DEL COPEY ES COMPROMISO DE TODOS